

1 t a que es del tenor literal siguiente .- S E-
2 N O R N O T A R I O . - En el registro de escritu-
3 ras públicas a su cargo, sirvase autorizar una
4 en la que conste el contrato de sociedad , que
5 se celebre al tenor de las siguientes cláusulas
6 P R I M E R A . - Intervienen en la celebración del
7 presente contrato de sociedad y manifiestan su
8 voluntad de constituir la compañía " CAMARONES
9 DEL BAJIO S.A. ", las personas cuyos nombres , do-
10 micilios y nacionalidades se expresan a continua-
11 ción : a) El Economista Fernando Díaz Camp-
12 sano , domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y
13 de nacionalidad ecuatoriana ; b) la señorita
14 Rita Reyes Zambrano, domiciliada en esta ciudad
15 de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana ; c)
16 el señor Carlos González Álvarez , domiciliado en
17 Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana ; d) el
18 señor Santiago Carriel Santillán , domiciliado
19 en Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana ; y,
20 e) el señor Kléber Palma Rosado , domiciliado
21 en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecua-
22 toriana . - S E G U N D A . - Los fundadores
23 aludidos en la cláusula que antecede han apro-
24 bado los siguientes estatutos de la compañía
25 " CAMARONES DEL BAJIO S. A. " . - E S T A T U T O S
26 DE LA COMPAÑIA " CAMARONES DEL BAJIO S.A. " . -
27 C A P I T U L O P R I M E R O . - DENOMINACION,
28 OBJETO , DOMICILIO , PLAZO , CAPITAL Y ACCTO-

1

003

2



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil-Ecuador



1 NES . -A R T I C U L O P R I M E R O . - Con la
2 nominación de " CAMARONES DEL BAJO S. A. "
3 constituye una compañía anónima que tiene
4 objeto el cultivo y cría del camarón de dife-
5 rentes especies y tamaños , mediante piscinas ar-
6 tificiales ; su industrialización , procesamiento
7 y comercialización en el mercado interno e inter-
8 nacional .Se dedicará además a la importación de
9 maquinarias y equipos que sean de utilidad pe-
10 ra la actividad que va a desarrollar la compañía.
11 Para el cumplimiento de su objeto ,la compañía po-
12 drá realizar todo tipo de actos y contratos per-
13 mitidos por la ley y relacionados con el mis-
14 mo, e incluso intervenir como socia o accionis-
15 ta de compañías actualmente existentes o por
16 constituirse . - A R T I C U L O S E G U N D O . -
17 El domicilio principal de la compañía es la
18 ciudad de Guayaquil , República del Ecuador, pero
19 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
20 lugar del país o del extranjero . - A R T I C U L O
21 T E R C E R O . - El plazo de duración del
22 presente contrato de compañía es de cincuenta años,
23 contados a partir de la fecha de inscripción en
24 el Registro Mercantil, de la escritura de consti-
25 tución de la sociedad . -A R T I C U L O C U A R-
26 T O . - El capital social de la compañía es de
27 quinientos mil sueros dividido en quinientas ac-
28 ciones ordinarias y nominativas de un valor no-

[Firma]
"MUNDO"

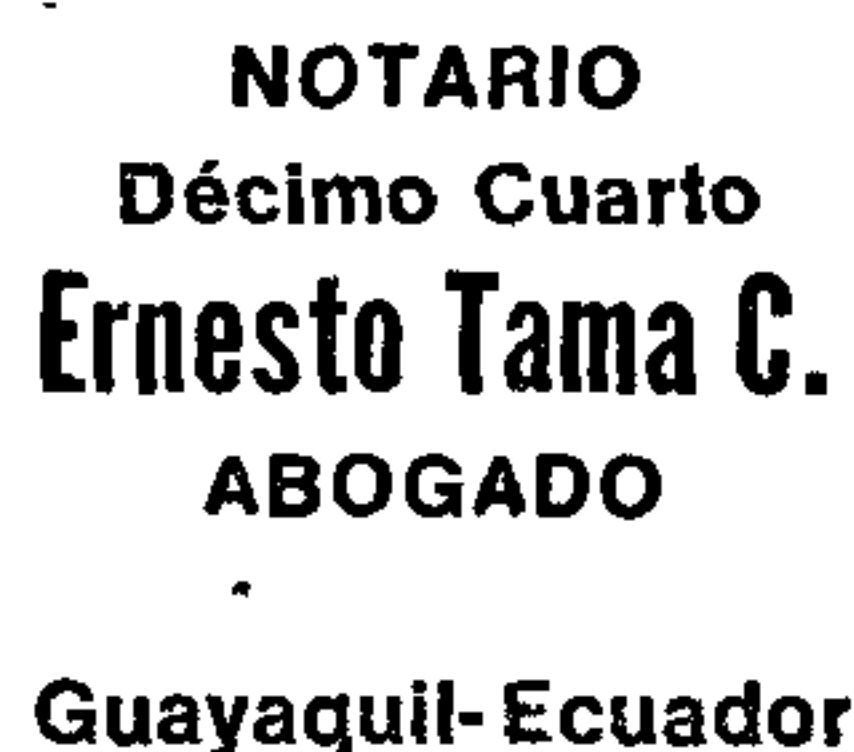
I

1 minal de un mil sueros cada una , numeradas
2 del cero uno al quinientos inclusive . Cada ac-
3 ción de un mil sueros que estuviere totalmen-
4 te pagada, dá derecho a un voto en las delibe-
5 raciones de la Junta General de accionistas .Las
6 acciones no liberadas tendrán ese derecho en
7 proporción a su valor pagado . - A R T I C U L O

8 Q U I N T O . - Las acciones son ordinarias y
9 nominativas y los títulos de las mismas contem-
10 drán las declaraciones contenidas en la ley y
11 llevarán las firmas del Presidente y de uno
12 de los Gerentes de la sociedad . - A R T I C U -
13 L O S E X T O . - Las acciones se transfieren
14 y transmiten de conformidad con las disposiciones
15 legales pertinentes .La compañía considerará como
16 dueño de las acciones a quien aparezca como tal
17 en el Libro de acciones y accionistas, el mis-
18 mo que deberá estar autorizado con las firmas
19 del Presidente y uno cualquiera de los Gerentes.

20 A R T I C U L O S E P T I M O . - En caso de ex-
21 travío , pérdida , sustracción o inutilización de
22 un título de acción o acciones, se observarán
23 las disposiciones legales para conferir un nuevo
24 título en remplazo del extraviado , perdido, sus-
25 traído o inutilizado . - C A P I T U L O S E -

26 G U N D O . - DE LA A D M I N I S T R A C I O N y
27 R E P R E S E N T A C I O N . - A R T I C U L O O C T A -
28 V O . - La compañía será gobernada por la Junta



General de accionistas y administrada por el Presidente y los Gerentes, los que tendrán atribuciones que les competen por las leyes las que les señalen estos estatutos. - A R T I C U L O N O V E N O . - La representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y cualquiera de los Gerentes en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales. Dicha representación será ejercida por uno cualquiera de los mencionados administradores actuando individualmente; y, sólo requerirán autorización de la Junta General, para la enajenación, gravamen o limitación del dominio de los bienes inmuebles de la compañía, o de los bienes muebles con un valor superior a un millón de sucres. - O A P T I C U L O T E R C E R O . - D E L A J U N T A G E N E R A L . - A R T I C U L O D E C I M O . - La Junta General de accionistas, constituida legalmente, representa la totalidad de sus socios, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos sus accionistas, al Presidente, a los Gerentes y a los demás funcionarios y empleados. - A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O . - Toda convocatoria a Junta General, se hará mediante aviso suscrito por el Presidente o uno cualquiera de los Gerentes, en la forma que determina la ley. - A R T I C U L O D E -

"MUNDO"

1 C I M O S E G U N D O . - El Comisario será con
2 vocado especial o individualmente para las sesiones
3 de Junta General, de conformidad con la ley .-

4 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E -

5 R O . - No obstante lo dispuesto en los artícu-
6 los anteriores , la Junta General de accio-
7 nistas se entenderá convocada y quedará v-
8 lidamente constituida , en cualquier tiempo y
9 en cualquier lugar del territorio nacional ,
10 para tratar cualquier asunto , siempre que se
11 encuentre presente o representada la totalidad
12 del capital social pagado de la compañía y
13 los accionistas acepten por unanimidad consti-
14 tuirse en Junta General y estén unánimes so-
15 bre los puntos a tratarse en dicha Junta .-

16 A R T I C U L O D E C I M O C U A R -

17 T O . - La Junta General no podrá instalarse
18 si no es con el quórum fijado por la ley ,
19 según el objeto a tratarse en dicha Junta y
20 según se trate de primera o ulterior convoca-
21 toria . Para establecer el quórum susodicho se
22 tomará en cuenta la lista de asistentes que
23 deberá formular y suscribir el Gerente o quien
24 hiciere las veces de Secretario de la Junta ;
25 lista que también será autorizada con la fir-
26 ma del Presidente de la compañía o quien hi-
27 ciere sus veces . - A R T I C U L O D E C I -

28 M O Q U I N T O . - Los accionistas pueden



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil-Ecuador

1 hacerse representar en las Juntas Generales
2 otras personas mediante carta dirigida al Gerente
3 rente o al Presidente ; pero dichos funcionarios
4 rios y el Comisario no podrán tener esta
5 presentación . - A R T I C U L O D E C I M O
6 S E X T O . - La Junta General de accionistas
7 se reunirá ordinariamente una vez al año , dentro
8 tro de los tres meses posteriores a la finaliza-
9 ción del ejercicio económico anual , En la prein-
10 dicada reunión anual , la Junta General deberá
11 considerar entre los puntos de su orden del día ,
12 los asuntos especificados en los literales e) d)
13 y e) del articulo décimo noveno de los pre-
14 sentes estatutos .La Junta General de accionistas
15 además se reunirá extraordinariamente ,cuando así
16 lo resolviere el Presidente o Gerente , o cuan-
17 do lo soliciten a éstos , uno o más accionistas
18 que representen por lo menos el veinticinco por
19 ciento del capital social . - A R T I C U L O D E C I M O
20 C I N C O S E P T I M O . - La Junta General será
21 presidida por el Presidente de la compañía , y
22 uno cualquiera de los Gerentes actuará de Se-
23 cretario .De cada reunión se levantará un acta
24 que podrá aprobarse en la misma sesión, En ca-
25 so de ausencia del Presidente y de los Gerentes
26 presidirá la Junta y harán las veces de Secre-
27 tario , las personas que los accionistas concurren-
28 tes designen . - A R T I C U L O D E C I T O

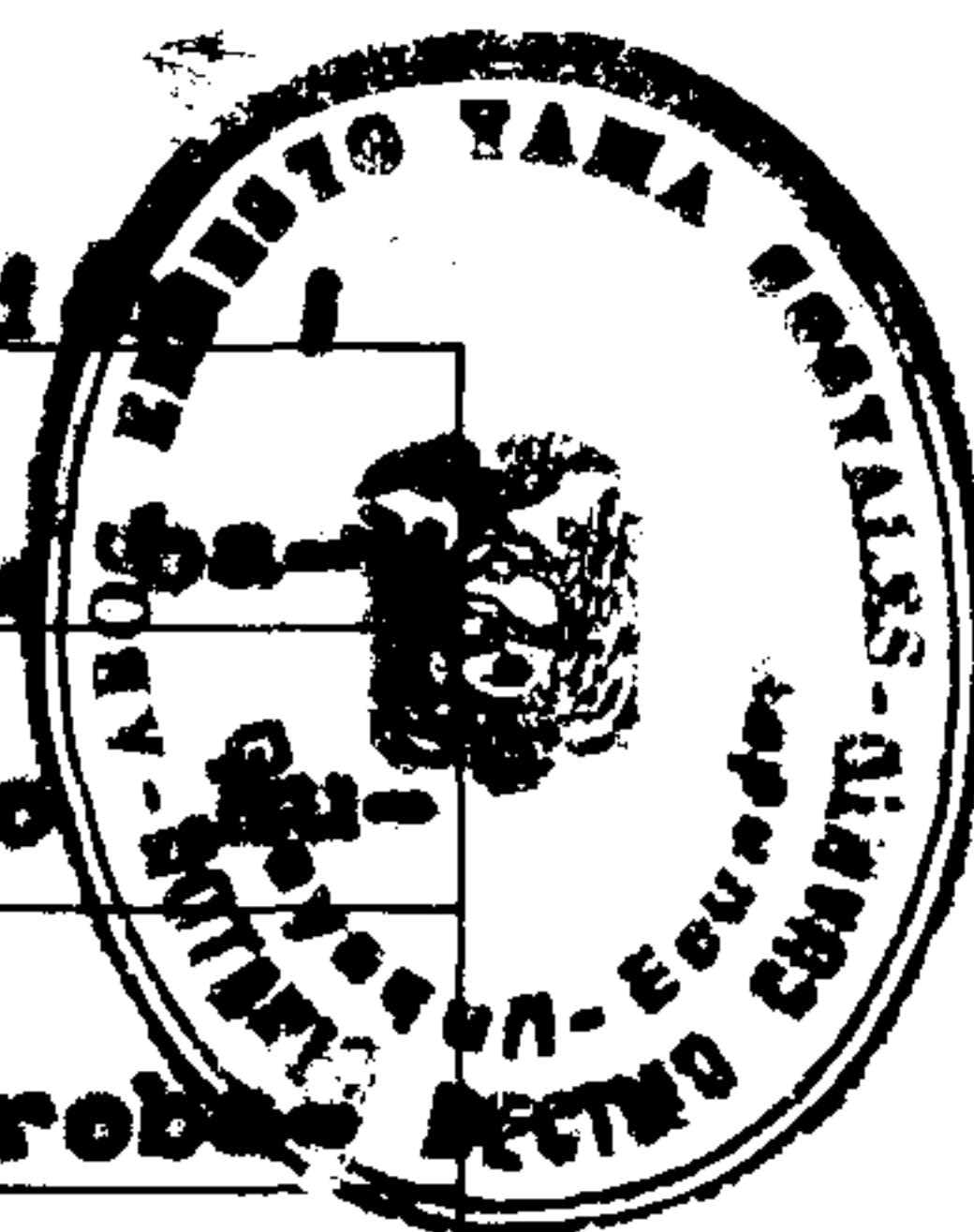
[Signature]
"MUNDO"

1 N O O C T A V O . - Salvo las excepciones
2 legales , toda resolución de Junta General , de-
3 berá ser tomada por mayoría absoluta de votos
4 de las acciones presentes o representadas en la
5 sesión . - A R T I C U L O D E C I M O N O
6 V E N C . - Son atribuciones de la Junta Gene-
7 ral de accionistas : a) nombrar al Presidente
8 te , a los Gerentes que estime necesarios para
9 la buena marcha de los negocios sociales y
10 a un Comisario principal con su respectivo su-
11 plente . En la designación del o los Gerentes ,
12 la Junta General procurará determinar el área
13 administrativa a cargo de dicho funcionario ;
14 así por ejemplo , podrá designar Gerente Adminis-
15 trativo , General , de Producción , Financiero ,
16 de Comercialización , de la Sucursal , etcétera ,
17 etcétera . Cada uno de los Gerentes así elegidos,
18 ejercerá individualmente la representación legal de
19 la compañía en los términos del artículo nove-
20 no de estos estatutos ; b) aceptar las excusas
21 o renunciias de los nombrados funcionarios y
22 removerlos cuando estime conveniente ; c) fijar
23 las remuneraciones, honorarios y viáticos de
24 los funcionarios mencionados y asignarles gastos
25 de representación si lo estimare conveniente ; d)
26 conocer los informes , balances , inventarios , y
27 más cuentas que el Presidente conjuntamente con
28 los Gerentes , le someta anualmente a considera-



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO

Guayaquil- Ecuador



1 ción y aprobarlos u ordenar su rectificación
 2 siendo nula la aprobación de tales informes, ba-
 3 lances, inventarios y más cuentas, cuando no
 4 biere sido precedida del conocimiento y aproba-
 5 ción del informe del Comisario ; e) ordenar
 6 el reparto de utilidades en caso de haberlas
 7 y fijar cuando proceda la cuota de éstas para
 8 la formación del fondo de reserva legal, cuota
 9 que no podrá ser menor de la fijada por la
 10 ley ; f) ordenar la formación de reservas es-
 11 peciales de libre disposición ; g) conocer y
 12 resolver cualquier punto que le ponga a con-
 13 sideración el Presidente, Gerentes o el Comisa-
 14 rio ; h) reformar los presentes estatutos ; e ,
 15 i) ejercer las demás atribuciones permitidas por
 16 la ley . - CA P I T U L O C U A R T O : DEL
 17 P R E S I D E N T E y DE LOS G E R E N T E S . - A R -
 18 T I C U L O V I G E S I M O . - El Presidente de
 19 la compañía, accionista o nó, será elegido por
 20 la Junta General por un período de cinco
 21 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-
 22 A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O.-
 23 El o los Gerentes de la compañía, accionistas
 24 o nó, serán elegidos por la Junta General de
 25 accionistas por un período de cinco años, pudien-
 26 do ser reelegidos indefinidamente . - A R T I C U -
 27 L O V I G E S I M O S E G U N D O .- El Pre-
 28 sidente y los Gerentes tendrán la representación

legal de la compañía en los términos del artícu-

lo noveno de éstos estatutos .Por consiguie-

te tales funcionarios , actuando individualmente ,

tendrán los siguientes deberes y atribuciones :

a) ejecutar los actos y celebrar los contra-

tos en virtud de los cuales la compañía adqui-

ra derechos o contraiga obligaciones , con la

sola limitación constante en el artículo noveno

de estos estatutos ; b) otorgar poderes especiales

a favor de terceras personas para los negocios

de la compañía ; c) el Presidente y uno cual-

quiera de los Gerentes, deberá suscribir los

titulos de acciones de la compañía, así como au-

torizar con sus firmas ,todas las anotaciones

que por ley deben realizarse en el libro de

acciones y accionistas de la compañía ; d) con-

vocar a Junta General de accionistas; e) exa-

minar la contabilidad de la compañía y pre-

parar los informes , balances , inventarios y

cuentas que deberán presentar anualmente a la

Junta General ; documentos que serán puestos de

inmediate a consideración del Comisario ; f)

administrar los negocios , bienes y propiedades

de la compañía ; g) dado el objeto social, el

Presidente y cualquiera de los Gerentes están

autorizados a realizar viajes al exterior, sin

limitación alguna para sus gastos y sin necesi-

dad de autorización previa de la Junta General;

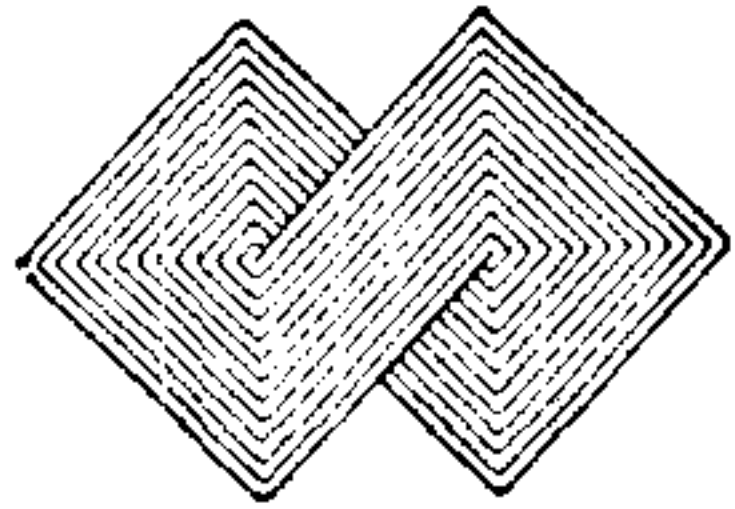


NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil-Ecuador

6

1 y, h) las demás atribuciones fijadas en la ley
2 y en estos estatutos .- C A P I T U L O Q U I N -
3 T O .- D E L C O M I S A R I O .- A R T I C U L O
4 V I G E S I M O T E R C E R O.- La Junta General
5 de accionistas nombrará un Comisario principal
6 y a su respectivo suplente los cuales durarán
7 cinco años en sus funciones, pudiendo ser reele-
8 gidos .Sus atribuciones y deberes serán los seña-
9 lados en la ley .- C A P I T U L O S E X -
10 T O .- D I S P O S I C I O N E S G E N E R A L E S.-
11 A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O.-
12 El ejercicio económico anual de la compañía se
13 inicia el primero de enero y concluye el treinta
14 y uno de diciembre de cada año ; por lo tanto
15 las utilidades realizadas de la compañía se liqui-
16 darán anualmente al cierre de ejercicio económico.
17 A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O .-
18 Son causales de disolución de la compañía, las se-
19 ñaladas en la ley, y en tal caso le corresponde-
20 rá al Presidente ejercer las funciones de liquida-
21 dor. - HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS .- T E R C E R A.-
22 S U S C R I P C I O N Y P A G O D E L C A P I T A L S O -
23 C I A L .- Los socios fundadores señores Economista
24 Fernando Díaz Campusano , Economista Rita Reyes
25 Zambrano , Carlos González Alvarez , Santiago Ca-
26 rriel Santillán y Kléber Palma Rosado , decla-
27 ran que el capital social de la compañía ha si-
28 do suscrito íntegramente y está pagado en un vein-

1 veinticinco por ciento ; ya que, cada uno de ellos
2 ha suscrito cien acciones de un mil sucres cada
3 una y ha pagado la suma de veinticinco mil su-
4 cres en dinero efectivo ,tal como consta del
5 certificado conferido por el Banco Popular que
6 deberá agregarse para que forme parte integrante
7 del presente instrumento .Igualmente declaran los
8 fundadores ,que el setenta y cinco por ciento del
9 valor de cada una de las acciones por ellos sus-
10 critas , será pagado en numerario , en el plazo de
11 un año que se contará a partir de la fecha de
12 inscripción del contrato constitutivo en el Regis-
13 tro Mercantil .-Agregue usted señor Notario las
14 demás cláusulas de estilo necesarias para el perfec-
15 cionamiento de este instrumento, dejando constancia
16 de que autorizamos al doctor Ramiro Romero Parducci
17 a realizar todas las gestiones encaminadas a obtener
18 la aprobación e inscripción de este contrato . -
19 (f) doctor Ramiro Romero Parducci . abogado , re-
20 gistro número ochocientos sesenta y seis. Guayaquil
21 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRI-
22 TURA PÚBLICA .- ES COPIA.- Quedan agregados al re-
23 gistro formando parte integrante de esta escritura
24 y para que se copien en todos y cada uno de los
25 testimonios que de élla se dieren : el oficio
26 otorgado por el señor Subsecretario de Recur-
27 sos Pesqueros ,Encargado ; el certificado de
28 integración de capital y los certificados de no



banco popular



CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

Eco.Fernando Díaz Campuzano	S/ 25.000,00
Eco.Rita Reyes Zambrano	25.000,00
Carlos González Alvarez	25.000,00
Santiago Carriel Santillán	25.000,00
Kleber Palma Rosado	25.000,00
	<u>125.000,00</u>

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

CAMARONES DEL BAJIO S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente

Bruno Leone
Sub-Gerente

Guayaquil, 9 de Febrero de 1983
Lugar y Fecha

197348

REPUBLICA DEL ECUADOR

C.P. / R.

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de 1... GUAYAS...

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES 	Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
	DIAZ	CAMPUZANO	FERNANDO	
	Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	0900094530	015533		ECUATORIANA
	Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
	GUAYAQUIL			
	Motivo de la solicitud			
	PARA CONSTITUCION DE COMPANIA			
	Firma del solicitante		Guayaquil, 23 de FEBRERO de 1983	
			Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

008097

REPUBLICA DEL ECUADOR

669

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
REYES	ZAMBRANO	RITA LUZ ANTONIETA	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0903949220	019928		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
PARA CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		1983 de 1983	

PARA USO DE LA
DIRECCION GENERAL DE
RECAUDACIONES

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
DEICINA)RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

197339

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS...



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
GONZALEZ	ALVAREZ	CARLOS HUMBERTO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0900110107	063765		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>Carlos Justiz</i>		23 FEB, 1983	
		a de de 198..	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA
OFICINA

RAUL Afe de NETA GAC BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

197340

REPUBLICA DEL ECUADOR

010



MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de 1... GUAYAS..



CERTIFICADO DE NO ADEUDADO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
CARRIEL	SANTILLAN	SANTIAGO ROBERTO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
1200402491	119230		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
VINCES			
Motivo de la solicitud	PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA		
Firma del solicitante		23 FEB. 1963	
		a de de 1963	
		Fecha de presentación	

Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

[Signature]
RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones de Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

197341

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones del GUAYAS...



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
PALMA	ROSADO	KLEBER NAPOLEON	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0901543603	444479		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
24 FEB. 1983			
Firma del solicitante		a de de 198...	
		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

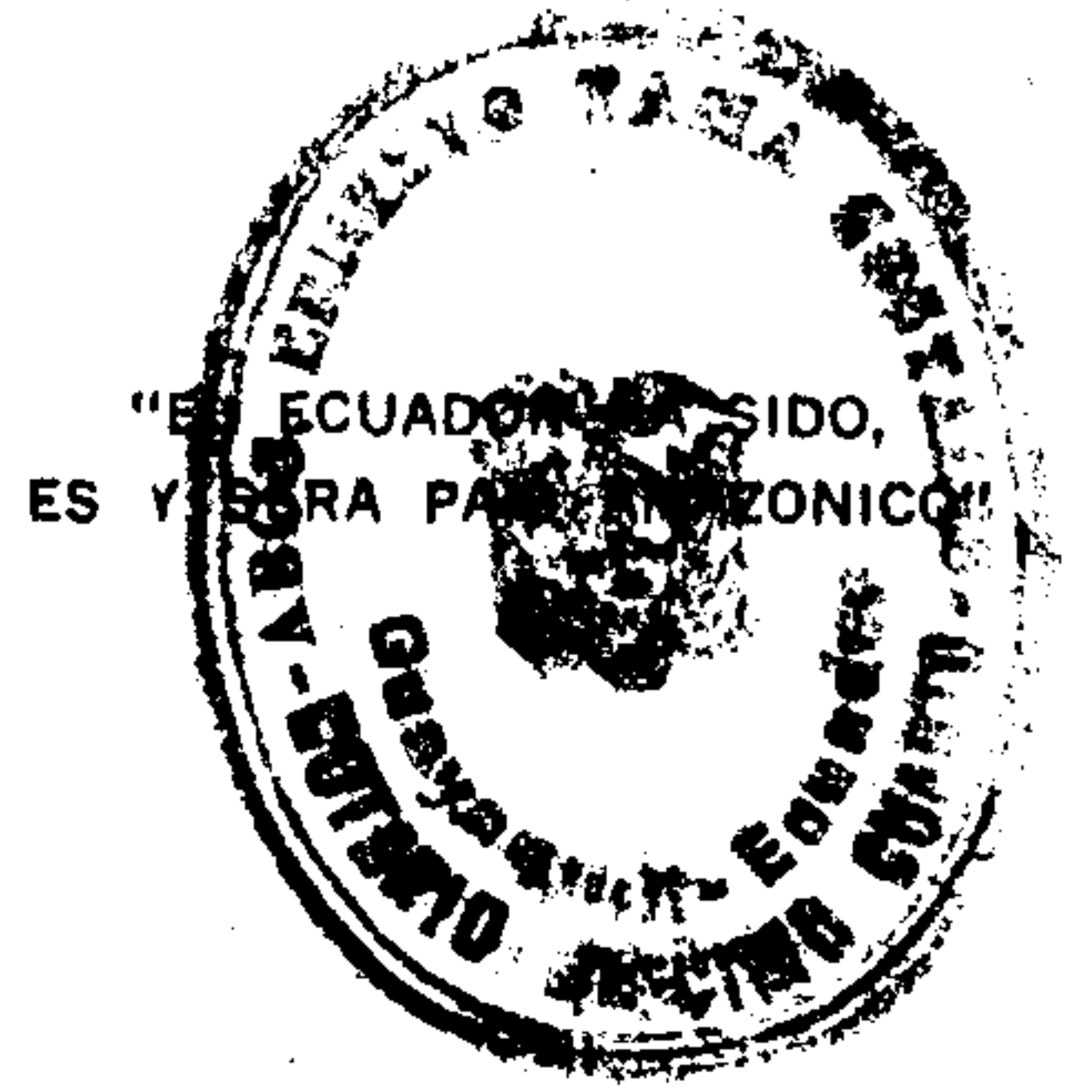
RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS

Subsecretaría de Recursos Pesqueros



830141

027-AJ

Guayaquil, 17 FEB 1983

Señor Doctor
Ramiro Romero Parducci
Promotor de la Compañía
CAMARONES DEL BAJIO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En relación a su solicitud presentada en este Despacho, con la finalidad de obtener autorización para constituir la compañía a denominarse CAMARONES DEL BAJIO S.A., debo manifestarle que esta Subsecretaría emite informe favorable para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente, en virtud de lo establecido en el Decreto # 90 de Enero 31 de 1975, publicado en el R.O. # 741 de Febrero de ese mismo año.

La compañía se inscribirá con el siguiente objeto social: "Tiene por objeto el cultivo y cría del camarón de diferentes especies y tamaños, mediante piscinas artificiales; su industrialización, procesamiento y comercialización en el mercado interno e internacional. Se dedicará además a la importación de maquinarias y equipos que sean de utilidad para la actividad que va a desarrollar la compañía. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con el mismo, e incluso intervenir como socia o accionista de compañías actualmente existentes o por constituirse".

El presente informe no implica autorización para ejercer la actividad pesquera, por lo que una vez constituida la compañía deberá presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

Atentamente,

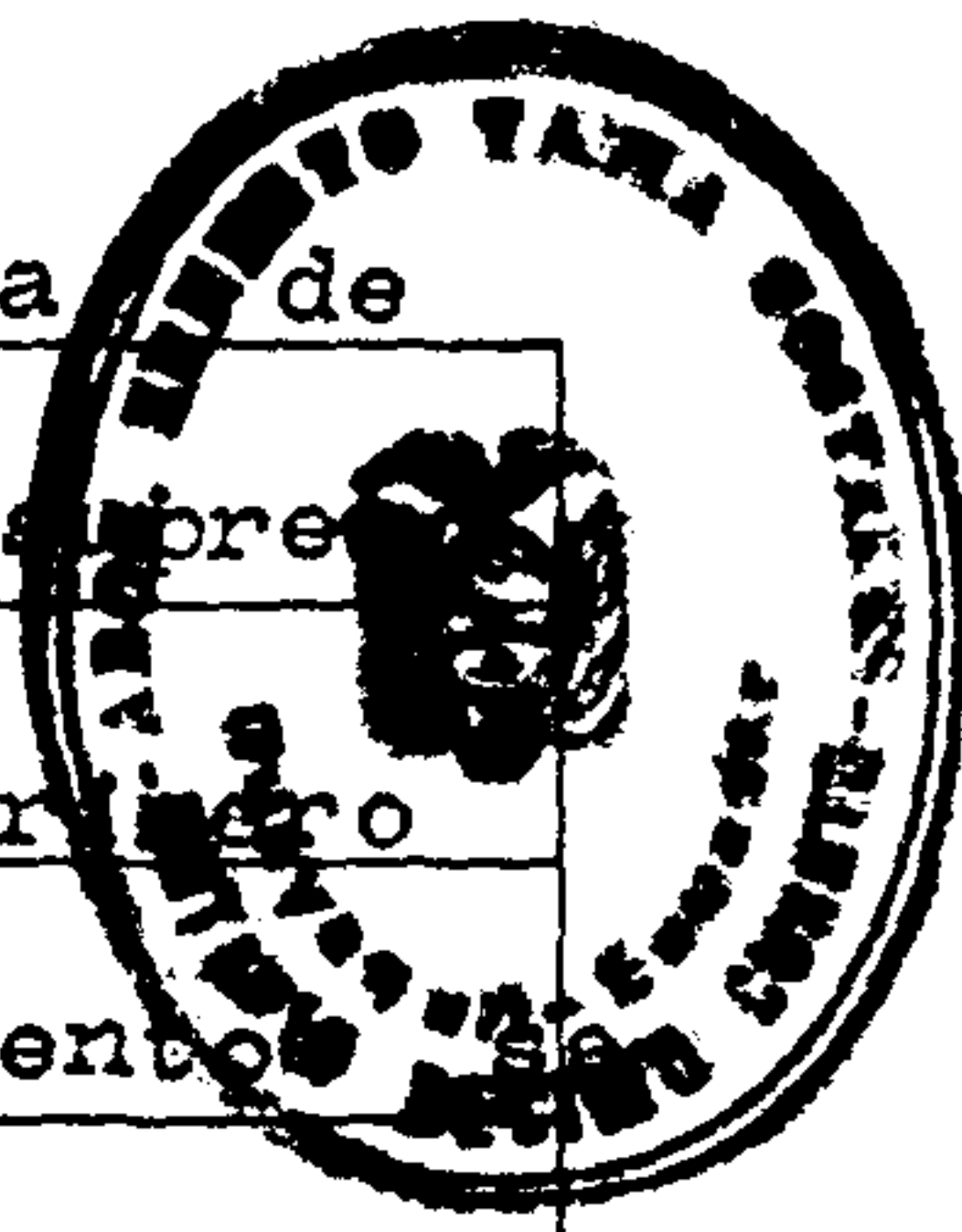
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Raúl Coello Fernández
M.S. Ingeniería Naval
SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS,
ENCARGADO

Jurídico.-
JAP/JGG/
9-II-83.



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil-Ecuador



1 deber al Fisco. Esta escritura está exonerada de
2 todos los pagos de impuestos según decreto número
3 número setecientos treinta y tres, artículo primero
4 de fecha veintidos de agosto de mil novecientos
5 tenta y cinco, publicado en el Registro Oficial nú-
6 mero ochocientos setenta y ocho, de fecha veintinueve
7 de agosto del mismo año. LEIDA esta escritura de
8 Principio a fin, por mí el Notario en alta voz
9 a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
10 partes, se afirman, ratifican y suscriben en unidad
11 de acto conmigo el Notario. DOY FE. ENMENDADO: ecuator-
12 riana. dividido. mediante. cualquiera. ley. General. Presiden-
13 te. negocios. de. LA. VALEN

14
15
16
17 C/I # 0900094530
18 C/I # 015533
19
20 *Carlos González*
21 CARLOS GONZÁLEZ CI 0900110107 063765
22 *Santiago Carrillo*
23 SANTIAGO CARRILLO CI 1200402491 119230
24 *Kleber Yáñez*
25 KLEBER YÁÑEZ CI 0901543603 444479
26
27
28

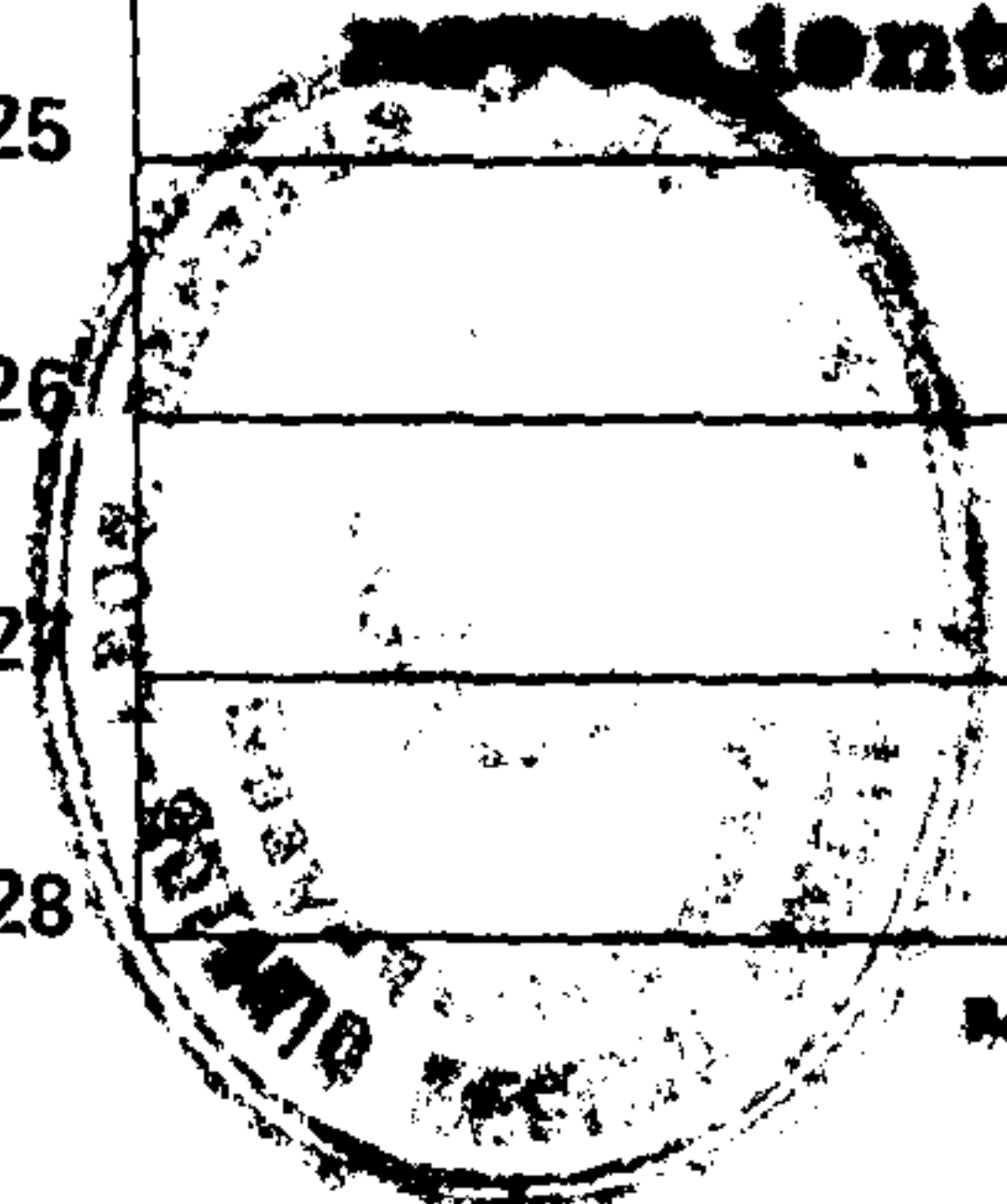
1 *Mando*
2
3
4
5

6 **SE OTORGO ANTE MI, en fe. de ello, confiero, este**
7 **TERCER TESTIMONIO, en las**
8 **fechas útiles, que sello y firmo, en Guayaquil, a**
9 **los veintiocho días del mes de FEBRERO de mil**
10 **novecientos ochenta y tres.-**



11
12
13
14 **ABO. ERNESTO YAMA COSTALES**
15 **Secretario Décimo Cuarta del Cantón Guayaquil**

16
17
18
19 **DOY FE.-** Que al margen de la matriz de fecha veintuno
20 **de febrero de mil novecientos ochenta y tres, tomé nota**
21 **que el señor Intendente de Compañías, mediante Resolución**
22 **número IG-GA-83-0349, de fecha diecisiete de marzo de**
23 **mil novecientos ochenta y tres, aprobó la escritura que**
24 **contiene esta copia.-Guayaquil, marzo dieciocho de mil**
25 **novecientos ochenta y tres.-**



26
27
28 **ABO. ERNESTO YAMA COSTALES**
Secretario Décimo Cuarta del Cantón Guayaquil

CER-

1	TIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-
2	83-0349, dictada el diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y
3	tres, por el Sr. Intendente de Compañías-Encargado, fue inscrita hoy,
4	esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de CONSTITU
5	CION de la Compañía "CAMARONES DEL BAJIO S. A.", de fojas 3.543 a -
6	3.564, número 271 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anq
7	tada bajo el número 3.906 del Repertorio.- Guayaquil, veintidos de Mar
8	zo de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-
9	AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
10	Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
11	CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de
12	esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto
13	733 dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco,
14	por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Ofi-
15	cial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y
16	cinco.- Guayaquil, veintidos de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.-
17	El Registrador Mercantil.-
18	AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
19	Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
20	CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliac
21	ción a la Cámara de Industrias de Guayaquil, de la Compañía "CAMARONES
22	DEL BAJIO S. A.".- Guayaquil, veintidos de Marzo de mil novecientos o-
23	chenta y tres.- El Registrador Mercantil.-
24	AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
25	Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
26	
27	
28	

